

COLEGIO DE ENFERMEROS DEL PERÚ

DECRÉTO DE LEY Nº 22315

Resolución

Jesús María, 11 de Abril de 2017

Visto, el acuerdo de la Decima Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú de fecha 05 y 06 de Abril del presente año y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20° de la Constitución Política del Perú, establece que los Colegios Profesionales son Instituciones autónomas con personalidad de derecho público. Se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, mediante Decreto Ley Nº 22315, modificado por Ley Nº 28512, se crea el Colegio de Enfermeros del Perú, como una entidad Autónoma de Derecho Público Interno, representante de la profesión de Enfermería en todo el territorio nacional;

Que, el artículo 18º literal "a" del Estatuto del Colegio de Enfermeros del Perú establece como funciones del Consejo Nacional dirigir la vida institucional de conformidad con las normas legales y estatutarias vigentes de conformidad con el Artículo 11º de su Reglamento;

Que, mediante Sesión Ordinaria de fecha 05 y 06 de Abril de 2017, el Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú acordó por **UNANIMIDAD**, **APROBAR** el Plan Estratégico del Colegio de Enfermeros del Perú 2015 - 2021;

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley del Colegio de Enfermeros del Perú, Estatuto y demás normas vigentes, y de conformidad con el Acuerdo tomado en Sesión Ordinaria del Consejo Nacional del Colegio de Enfermeros del Perú, el Decano Nacional de esta institución en uso de sus atribuciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Plan estratégico del Colegio de Enfermeros del Perú 2015 - 2021.

ARTÍCULO SEGUNDO.- COMUNIQUESE a los veintiocho (28) Consejos Regionales a nivel Nacional para que se ejecuten todas las acciones administrativas pertinentes, para los fines de ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE

DR. ENE. SEBASTIAN BUSTAMANTE EDQUEN DECANO

CEP. N° 14389



MG. ROSA LUZ GANOZA GONZALES
SECRETARIA I
CEP. Nº 22666